

EL VAPOR.

PERIODICO MINERO, INDUSTRIAL Y FABRIL.

PUNTOS DONDE SE SUSCRIBE.

Madrid: En su administracion, calle de San Miguel, número 25, y en las librerías de Monier: Castillo Brun; Bailly Bailliere; Hurtado.

ADVERTENCIA.

Dispuestos á no perdonar medio para que nuestros apreciables suscritores tengan conocimiento de cuanto moderno y útil tanto en el ramo metalúrgico como en el fábril, tenemos la satisfacción de anunciarles que en uno de nuestros primeros números verá la luz pública una curiosa descripción científica del método llamado de Mansfield, para el beneficio de los minerales de plata y de cobre que un amigo nos ha remitido desde Berlín para su inserción.

SECCION OFICIAL DE LAS SOCIEDADES MINERAS.

SOCIEDAD MINERA LA AURORA Y MINA TRES DE MAYO.

Señores Redactores del VAPOR.

La Junta directiva de esta Sociedad en sesión de ayer acordó declarar su órgano oficial, periódico que tan dignamente dirigen Vds., y pasarles la presente comunicación para los fines consiguientes.

Lo que tengo la satisfacción de participar á Vds.—Dios guarde á Vds. muchos años.—Madrid 12 de diciembre de 1852.—El secretario, Manuel G. Oña.

PARTE OFICIAL DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En vista de la esposicion que es adjunta á este real decreto hecha por don José de Salamanca, empresario del camino de Madrid al Ebro, ofreciendo desistirse de su derecho respecto de la concesion que se confirmó en el real decreto de 4 de julio último, para que sobre las bases que indica se abra pública licitacion, conformándose con lo que me ha espuesto mi ministro interino de Fomento, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se saca á pública subasta la construcción del camino de hierro desde Madrid á Miranda de Ebro por Valladolid y Burgos.

Art. 2.º Esta licitacion se verificará por pliegos cerrados y conforme á lo prevenido en el real decreto de 27 de febrero último sobre contratos públicos, debiendo celebrarse en el día 30 de enero de 1853 ante el director general de Obras públicas.

Art. 3.º Las bases de la construcción serán:

1.ª El precio de tres millones ochocientos mil reales vellón por legua entre Madrid y Burgos.

2.ª El de cuatro millones quinientos mil reales entre Burgos y Miranda de Ebro.

Art. 4.º La construcción del túnel ó túneles, si los hubiese, será objeto de un contrato ó subasta que se verificará dictando al efecto las disposiciones especiales.

Art. 5.º Con la anticipacion conveniente se publicará el pliego de condiciones detallado, en el que se fijará definitivamente la dirección que debe darse al camino en la parte comprendida desde la corte á Valladolid, así como la forma en que hayan de entenderse las proposiciones de los licitadores.

Art. 6.º Queda subsistente mi real decreto de 4 de julio de 1852 en todo lo que el presente no deroga ó modifica.

Dado en Palacio á veinte y siete de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro interino de Fomento, Manuel Bertran de Lis.

Constituida la sociedad para la empresa de construcción del ferro carril de Barcelona á Zaragoza con arreglo á lo prevenido en el artículo primero de mi real decreto de 3 de noviembre corriente, conformándose con lo propuesto por mi ministro interino de Fomento, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros vengo en resolver lo siguiente:

Art. único. Se otorga la concesion definitiva para la

construcción del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza á la sociedad constituida con este objeto.

Dado en Palacio á veinte y siete de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro interino de Fomento, Manuel Bertran de Lis.

SECCION DE MINAS.

Tócanos hoy hablar de un asunto que nos es muy poco grato. y del cual prescindiríamos con mucho gusto, si no fuera un deber nuestro manifestar todo cuanto según nuestro leal saber y entender puede conducirnos al desarrollo de la industria minera, y al mayor beneficio de todos los que en ella se hallan interesados.

En todas las operaciones bursátiles es preciso dar á los negociantes toda la latitud posible en las operaciones; toda negociacion es un pacto y de esencia de los pactos es que sean completamente libres; las cotizaciones de efectos públicos, de acciones de minas, de láminas, etc., son tambien negociaciones legítimas, pactos legales cuyas condiciones deben quedar y quedan en efecto á voluntad del vendedor y del comprador, en los cuales, comercialmente hablando, debe siempre suponerse buena fe.

No es, pues, nuestro ánimo al hablar de las cotizaciones de acciones de minas y de la manera de ejecutarlas el suscitar obstáculos á los negociantes de probidad, ni dificultar de modo alguno este género lícito y muy conveniente de operaciones, las cuales, no solo dan impulso al movimiento de los capitales, sino que proporcionan á los dueños el medio de utilizarse oportunamente de lo que les pertenece.

Nuestro objeto notoriamente laudable, explicado lisa y llanamente se reduce á dar un consejo á los poseedores de acciones de minas, y ese consejo es que al hacer las transferencias á otras personas no deben adoptar la forma de firmar los endosos en blanco; sino que deben cubrir el endoso por completo, poniendo el nombre del comprador, que debe hacerse al hacer la enagenacion. Quizá pueda parecer esto sumamente trivial, porque se dirá por algunos: toda vez que el vendedor recibe por las acciones vendidas el precio que pidió ó aquel en que se convino, ¿qué interés tiene en conocer el nombre del comprador? Y no faltará acaso quien añada que esta exigencia podría ser un obstáculo ó una remora en algunos casos.

En cuanto á lo último, parecemos que el comprador de acciones de minas no tiene ningun interés en guardar el incógnito, y mucho menos siendo esto imposible, toda vez que es circunstancia indispensable en estas operaciones la toma de razon, cuyas formalidades son bien conocidas. En cuanto á lo primero nos explicaremos.

A primera vista parecerá indudablemente, que el accionista de una sociedad, á quien le dan por ejemplo 1000 reales que ha pedido por su acción, no debe importarle gran cosa conocer el nombre del comprador, ni menos estamparle al hacer el endoso; pero si se fija un poco la atencion, se observará que el conocimiento entre el que vende y el que compra, es una garantía contra cualquier abuso de parte de las personas intermediarias que figuran casi siempre en estas negociaciones, y entre las cuales por mas que por punto general sean de reconocida probidad, no es imposible que haya algunas poco escrupulosas y muy capaces de agios y de fraudes.

En las operaciones comerciales sobre artículos de valor reconocido, y casi puede decirse fijo, y aun en las operaciones sobre efectos públicos cuyo precio con diferencia de un medio ó cuartillo por ciento se hace constar al día siguiente oficial y extra-oficialmente, el abuso es casi imposible, no ha menester por lo tanto de precauciones; pero con respecto á las acciones de minas deben adoptarse cuantas sean necesarias, porque el valor de dichas acciones está espuesto á grandes variaciones y por consiguiente fuera de la apreciación de la generalidad.

Verdad es que hay periódicos, que como el nuestro, publican la cotización de las acciones de minas con toda la posible exactitud y oportunidad, pero por desgracia, ni en España son tan leídos como debieran serlo los periódicos industriales y comerciales, ni todas las sociedades de minas tienen

acciones de venta en el mercado, sino que la mayor parte, ó bien porque unas sean muy buenas y por no quererse desprender de ellas sus dueños, y las otras por carecer aun de bastante crédito para negociarse, no se venden, y por consiguiente no se cotizan, y en estas es donde puede tener lugar el abuso.

Un accionista que tiene parte en una sociedad minera, y que quiere negociar sus acciones, se encuentra muy perplejo al fijar su valor, cuando no corren aquellas en el mercado, ó son pocas las operaciones que se hacen con ellas; si, pues su necesidad lo exige, venderá por el precio que se le diga, y podrá ser que ese precio no sea ni una octava parte del que debieran tener sus acciones.

Lo propio puede suceder respecto á los compradores de quienes podría abusarse hasta hacerles pagar las acciones diez veces mas de lo que valen.

De cualquiera modo que esto sea, cuando el negocio pasa entre el comprador y el vendedor, no hay medio de evitar que el mas sagaz ó mas afortunado pueda sacar el mejor partido; á eso aspiran con justísima razon todos los negociantes si bien no abusan nunca obrando de buena fé, sin la cual la negociacion viene á ser una estafa verdadera. Mas cuando las operaciones se hacen por conducto de personas intermediarias como generalmente sucede, y no puede menos de suceder; en tal caso, cualquiera que sean el precio y las condiciones de la negociacion, que de ninguna manera pueden alterarse una vez estipuladas, el vendedor debe saber al menos el nombre del comprador, porque así le es mas fácil averiguar cual es el precio verdadero de las acciones que ha vendido, para que le sirva de norma en las operaciones sucesivas.

No desconocemos que el sistema de firmar los endosos en blanco, tiene la ventaja á veces de economizar muchas formalidades indispensables, y da mas movimiento á las operaciones, porque en un mismo día puede pasar á segunda y tercera mano una accion, y estando endosada en blanco, se cubre el endoso con el nombre del último tenedor y se evitan dos tomas de razon y el tiempo que se emplea en verificarlas; pero tampoco puede dudarse que este sistema que no condenamos absolutamente, puede dar lugar á algunos abusos que deben evitarse.

Como quiera que sea, nosotros en este punto no hacemos mas que llamar la atencion de los mineros, para que vean de adoptar todas las precauciones posibles para conocer con exactitud el precio de las acciones que poseen, á fin de que no las vendan con menosprecio; pero no por esto nos aventuraremos á rechazar enteramente el sistema de firmar endosos en blanco, porque si bien tiene inconvenientes, es á veces indispensable. A los interesados toca determinar los casos en que deben adoptar este ó aquel sistema, según la naturaleza de la operacion y el estado de la sociedad cuyas acciones quieren negociar.

Antes de concluir debemos dejar consignado que conociendo como conocemos á la mayor parte de agentes que se dedican á negociar acciones de minas, tenemos el deber de manifestar que por punto general, son todos personas de probada honradez, y de manifesta exactitud y actividad y muchos de ellos de reconocido arraigo; pero en esta clase como en todas puede haber algun individuo que abuse de la confianza de los que se valen de él, y para estos casos especiales, pero muy posibles, deben adoptarse las precauciones convenientes.

Es un hecho evidente é incuestionable que la industria minera va adquiriendo cada dia mayor desarrollo y conquistando para la ciencia y la prosperidad pública nuevos elementos que ostentan desconocidas riquezas, y nos revelan despues de tantos siglos las causas que desde la mas remota antigüedad atraerón á nuestro pais naciones ávidas de disfrutar la benignidad de nuestro clima y las importantes riquezas metálicas de nuestro suelo privilegiado. Perdióse entre los horrores de porfiada contienda hasta la memoria de la industria minera que con tanto lucro ejercitaron entre nosotros los cartagineses y romanos, y aunque durante la dominacion árabe volvió este pais á entrar en las vias industriales, y en la explotación metalúrgica vino luego á perderse entre nosotros, corriendo á un nuevo mundo en busca de riquezas que nuestro suelo podía ofrecer con abundancia. Así lo hemos indicado en nuestros

números anteriores, y así lo demostraremos siempre que sea necesario.

Siguiendo ahora la reseña que hemos empezado reespecto á nuestras zonas mineras y á las minas en particular, habremos de decir que no es la provincia de Almería la única célebre por sus ricas minas de Sierra Almagrera, Gador y otras que justamente llaman hoy la atención pública. Han alcanzado también celebridad y con mucha razón los distritos mineros de Híendelaencina, Alcorlo, Congostrina y la Badera en la provincia de Guadalajara, se vé explotar en Asturias el cinabrio, El plomo argentífero, cobres, hierros y carbon mineral, y empiezan á cobrar fama los distritos del Borracho, La Alcudia Anchuras y otros en la provincia de Ciudad-Real.

Sin duda á la fama de estos descubrimientos la provincia de Cáceres entró también en deseo de investigar su terreno, y según nuestras noticias las pocas personas que han acertado á estudiar aquel país han logrado hacer importantes descubrimientos. Entre ellos tenemos las mejores noticias del criadero descubierto en la dehesa de Plasenzuela del cual hemos podido adquirir las siguientes noticias.

Este criadero fué descubierto por líneas de estensos vaciaderos que corren de Norte á Sur por un espacio de mas de un cuarto de legua sobre filones de cuarzo paralelos, encontrándose un considerable escorial y algunos trozos de mineral entre las zafras que han dado en los ensayos una cantidad notable de plata. En consecuencia hicieron sobre el criadero considerable número de registros, y según nos dicen son ya seis las sociedades que con la mejor esperanza están reconociendo los trabajos antiguos y abriendo otros pozos nuevos sobre la corriente de los filones en busca de una riqueza que se empieza á reconocer sobre las vetas perseguidas por los antiguos con la constancia que revela la marcha de sus labores.

No sabemos que hasta ahora se hayan presentado en este mercado acciones de las empresas extremeñas, las cuales según nuestras noticias desean obtener riquezas positivas y alejar del mercado el agio de papel que tanto desaliento causa á la verdadera industria minera, y les damos por ello nuestro parabien, pues este es el medio de dar mayor crédito á las acciones y de preparar un excelente porvenir á las empresas.

SOBRE LA NECESIDAD DE QUE LOS MINEROS TENGAN REPRESENTANTES EN LAS CAPITALES DE PROVINCIAS.

Por la legislación de 1825, ó mas bien, por la circular de la Dirección general de Minas fecha 13 de noviembre de 1828 que formaba parte de ella, entre varias de sus disposiciones era una la de que las empresas y particulares tubieran un apoderado en la cabecera de inspección de cada distrito, con el cual se entendiesen en cualquier negocio que con los interesados pudiera ocurrir, y no sabemos como un requisito tan indispensable, en nuestro concepto, se haya omitido en la ley de 1848, pues según el art. 37 del reglamento para su ejecución solo se impone á los mineros la obligación de tener representante en el distrito municipal donde se halle la mina cuando en el no resida el interesado.

Sabido es que esta representación solo sirve para que puedan presenciar los apoderados cuantos reconocimientos y otras operaciones facultativas hayan de ejecutarse en representación de los derechos de sus principales cuando estos no puedan asistir, pero no llena todas las necesidades que el minero tiene en el cuidado de sus gestiones hasta la concesión de sus minas, sin otro apoderado cuya misión es mas preferente y de necesidad en la capital de la provincia con el cual se entiendan todas las notificaciones administrativas de las providencias en los expedientes incoados por sus poderdantes para que oportunamente puedan producir sus efectos y evitar omisiones involuntarias que producen las mas veces nulidad en sus pretensiones, quedando en otras sin defensa legal pasados los términos que la ley concede, y además el asiduo cuidado para llenar con la presentación de los necesarios escritos todas las condiciones que en la diversa tramitación de los expedientes señala la ley para no incurrir en ninguna de las faltas por las que se les declara sin efecto según la Real orden de 8 de marzo último, y cuya necesaria representación se halla reconocida siendo una prueba de esta verdad la circular del Sr. Gobernador de la provincia de Granada de 26 de noviembre último que insertamos en el núm. 4.º de nuestro periodico por la cual entre otras disposiciones previene, que cuando un interesado no pueda gestionar por si mismo la tramitación de los expedientes, autorizará en la forma legal una persona que lo verifique ante aquellas oficinas.

Por estas consideraciones se reconoció desde luego la gran utilidad del establecimiento de la agencia de Guadalajara como una de las provincias mineras mas importantes de España, dedicada exclusivamente al cuidado de esta clase de negocios, que requiere una asidua y constante atención y por esto mereció que la prensa periódica y nosotros mismos fuésemos los primeros á recomendarla habiendo ya dado á co-

nocer en el corto tiempo que lleva de existencia los buenos resultados de los negocios que la han confiado, como no podía menos atendiendo los conocimientos especiales, acreditado celo y actividad de la persona que se halla al frente de este establecimiento; por lo que no podemos menos en obsequio de los mineros por quienes estamos tan interesados de encarecerlos la utilidad de que se suscriban en la espresada agencia, con la seguridad de que sabrá corresponder debidamente como lo ha hecho con los que se anticiparon dispensándole su confianza.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DE LA provincia de Murcia.

NOTA de las operaciones que debe practicar el ingeniero que suscribe en los días del mes de diciembre que se espresan á continuación.

Días.	Operaciones.	Nombre del expediente.	Nombres.	Término.
16	Reconocimiento.	Desgraciado (escorial)	D. Rafael Fernandez.	Mazarrón.
17	Idem.	Constancia Pastora.	D. Ramon la Guardia.	Lorca.
18	Idem.	San Gabriel	Gabriel Jimenez.	Idem.

Cartagena 10 diciembre de 1852.—Luis Peñuelas.

Plomo exportado por el distrito de Adra durante el presente mes, á razón de 45 rs. quintal.—Alcohol id. id. á 32 rs. id.

TOTAL.		Rs. an.	
5 por 100.		52336 4	
TOTAL.		Quintales.	
Id. al 80 por 100 para id.		23260 50	
Artículos al 75 por 100 para el aloro.		21622	
Plomo elaborado.		21107	
Alcohol		268	
Id. al 80 por 100 para id.		335	
Artículos al 75 por 100 para el aloro.		170	
Plomo elaborado.		127	
Alcohol		50	
Id. al 80 por 100 para id.		405	
Artículos al 75 por 100 para el aloro.		54	
Plomo elaborado.		638	
Alcohol		128	
Id. al 80 por 100 para id.		200	
Artículos al 75 por 100 para el aloro.		800	
Plomo elaborado.		1417	
Alcohol		20	
Id. al 80 por 100 para id.		1514	
Artículos al 75 por 100 para el aloro.		1115	
Plomo elaborado.		200	
Alcohol		800	
Id. al 80 por 100 para id.		1417	
Artículos al 75 por 100 para el aloro.		20	
Plomo elaborado.		1514	
Alcohol		1115	

Adra 26 de noviembre de 1852.

Nuestro corresponsal de Almería nos dice lo siguiente: «En el término del pueblo de Turre (Sierra Cabrera), en esta provincia, acaban de descubrirse minerales de azogue, que en estado de sulfuro acompañe á los carbonatos de cobre,

óxido de hierro y algo de calamina. Los escasos trabajos que habia en aquellas cercanías, se han aumentado notablemente, y como era consiguiente, se han presentado una porción de registros en aquella comarca. No hemos tenido ocasión de ver mas de un ejemplar de estas minas, y en él no se distingue el cinabrio entre el carbonato verde terroso que forma su masa. Tampoco hemos oído la opinión de ninguna persona competente que haya visitado el terreno, pero entretanto cunde la agitación minera por Cuevas, Vera y otros pueblos inmediatos.»

En el año próximo pasado de 1851, se han acuñado en la Casa de Moneda de esta corte 35,360 marcos de plata, procedente de Híendelaencina, y entregados para dicho objeto por el Banco nacional de San Fernando.

ESTADÍSTICA.

SIERRA ALMAGRERA.

Minerales que han producido en el mes de octubre último las minas Esperanza, Diosa, Rescatada, Observacion y Estrella.

MINAS.	MINERALES.			TOTAL.
	Recio.	Primeras.	Segundas.	
	Quintales.	Quintales.	Quintales.	Quintales.
Esperanza.	29	1.338	4.942	6.309
Diosa.	2	725	1.560	2.287
Rescatada.	7 1/2	1.942 1/2	3.492	5.442
Observacion.	141	1.718	5.729	7.588
Estrella.	80	1.950	6.759	8.789
Totales.	259 1/2	7.673 1/2	22.482	30.415

Nota que demuestra las copelaciones de plata-pasta practicadas en el presente mes en el establecimiento de concentracion de la fundicion de S. Andrés.

Número de copelaciones.	Plomo que entró en copela.		SU PROCEDECENCIA.	Plata obtenida.
	Barras.	Quints.		
1	804	813	De varias fábricas de Cartagena.	777 5
	4.014	4.216	De id. id. id.	
	4.818	5.029		

Adra 30 de noviembre de 1852.

Tenemos una satisfacción á la vez que un pesar en publicar á continuación un comunicado, que ha aparecido en un diario político de esta corte, firmado en Almería y suscrito por un minero.

Tenemos una satisfacción, porque vemos que en Almería como en Madrid y en otros puntos se lee con interés el VAPOR y se atiende á nuestras observaciones, y un pesar porque nos contrista demasiado el enredo que traza el comunicante del estado de la industria minera en la provincia de Almería, cuyos habitantes, dedicados casi esclusivamente á la explotación de minas, deploran sin cesar el cúmulo de obstáculos y de penalidades con que tienen que luchar para poder beneficiar los muchos y ricos criaderos metálicos con que la Providencia dotó el suelo que les vio nacer.

Nosotros al llamar, la atención del gobierno sobre el abandono en que por diversas causas se hallaba la industria minera en la mencionada provincia, no nos propusimos otro objeto que el de contribuir por nuestra parte, á que se pusiera remedio al conocido mal que el comunicante confiesa, y del cual tenemos noticias por diversos conductos. Creíamos, en verdad, que una de las causas porque no se reconocían oficialmente las minas ni se hacían las demarcaciones de sus pertenencias, era por ser pocos los ingenieros para desempeñar los trabajos de una provincia tan eminentemente minera, pero pues hay otras causas mas graves y de mayor trascendencia que ocasionan perjuicios sin cuento á la referida provincia y á la industria minera en general, cúmplenos unir nuestra voz á la del minero comunicante y suplicar al gobierno de S. M. que adopte las medidas que crea oportunas para que pueda desarrollarse sin trabas enojosas y sin obstáculos abusivos, la industria á la cual dedicamos nuestras tareas y de la cual depende á no dudarlo en gran parte el engrandecimiento y pros-

peridad, no solo de la provincia de Almería, sino de toda la nación.

Hé aquí el comunicado á que nos referimos:

«En el número 2 del periódico minero titulado EL VAPOR, correspondiente al 29 del próximo pasado mes, hemos visto un artículo de redacción, en el que, refiriéndose á correspondencia de esta provincia, se levantan quejas por el abandono en que se halla aquí la industria minera, á pesar de ser uno de los distritos en que mas debiera desarrollarse.

Convenimos con la redacción de dicho periódico, en que esta industria es muy atendible; como que constituye interesante parte de la riqueza de la nación, y que en esta provincia es de tanta importancia, como que es la única á que están dedicados sus habitantes. De ella libra su subsistencia la clase proletaria, con ella se alimenta el poco comercio que existe, y sin ella vendrían á ruina los pequeños propietarios de bienes inmuebles que de esa industria obtienen lo necesario para sufragar el gran tributo que sobre ella pesa y suplir la eventual falla de cosechas, ó la depreciación ó falta de salida de sus frutos, cuando abundan rara vez.

Pero no convenimos en el aserto de ése artículo, ni con sus corresponsales de esta provincia, en que el mal que aqueja á la miseria en este país, procede de falta de celo y laboriosidad en el cuerpo de ingenieros del ramo, porque si buenas cualidades concurren en los oficiales de este gobierno de provincia, destinados á su sección de minas, justo es manifestar que los ingenieros no le ceden ni en laboriosidad, ni en honradez; y en cuanto á capacidad, basta saber que estos corresponden á un onstituto científico, al que no se entra por las anchurasas puertas del favor.

Muchos males se tocan en este interesante ramo de la pública administración, pero males que indudablemente tienen su principal asiento en su misma organización; pero no es culpa de los ingenieros, que los mineros de buena fe no estén tan garantidos como debieran y pudieran estarlo, si la ley orgánica no dejase tan anchuroso campo á la dirección de los gefes de este ramo; ni ese sistema de expedientes luminoso, interminables, que se evitaria con solo tocar el actual reglamento en algunos puntos, supliendo su silencio al procedimiento: ni que el inmenso cúmulo de expedientes de registros y denuncias, que por miles se encuentran en este distrito minero, fatiguen á los oficinistas y aun los confunda hasta un extremo sensible: ni que por esta razón se entreguen á esos facultativos expedientes para demarcaciones que no pueden darse por sobrecargo de anteriores concesiones: ni que se demore la entrega de antecedentes indispensables para fijar la cuestión de línea, única que esta benemérita y científica juventud está llamada á resolver, ni que se les pasen revueltos en copos, millares de expedientes, para tener que devolverse muchos, por no encontrarlos en estado de informarlos científicamente; ni que el reglamento les prohíba practicar reconocimiento fuera del orden correlativo numérico de los expedientes; ni que al verificar reconocimiento de nuevos registros, se les presente resguardo de otros anteriores, enclavados en los terrenos que han de reconocer; ni que por incuria ó poco interés de algunos mineros, ó por las muchas atenciones del gobierno civil se encuentren todavía sepultados en su archivo multitud de expedientes que tuvieron origen en la suprimida inspección del ramo, y cuyas reparaciones en la actualidad dan en trada á infinidad de acalorados pleitos.

Esas son las verdaderas causas, que no solo obstruyen el desarrollo minero á que está llamado este país, si que influye en su apocamiento, y tal vez labre su completa ruina, si el gobierno supremo, en su alta y previsora sabiduría, no adopta medidas legislativas y reglamentarias, capaces de contener á cada minero dentro de los límites de sus respectivos derechos, y á los que intervienen en tan interesante ramo de la pública administración en el estrecho círculo de sus deberes llenados con pureza.

Cuando ese día llegue, ni de los oficinistas habrá justas quejas, ni pretesto para que á los ingenieros se atribuyan males, que conocen mas que otros, que sienten y deploran tanto como ellos, pero que no les es dado remediar. Almería 10 de diciembre de 1852.

Un Minero.

HIENDELAENCINA 16 de diciembre 1852.

MINA ANGELA.

Muy señores míos: encargado por VV. de darles noticia del estado en que se encuentran las minas de este distrito, con objeto de tener al corriente de ello á los suscriptores del Vapor, lo hago hoy refiriéndome á la mina Angela, cuyas labores he tenido ocasión de reconocer.

Abierta una galería á las 50 varas de pozo maestro, á las tres de aquella se encontró un filon de barita de mas de una tercia de potencia, que segun todas las indicaciones corre á unirse en profundidad al filon principal. Este filon encontrado es continuacion de uno que quedó colgado á las 44 varas del pozo, y contiene caracteres indudables de riqueza. Posteriormente se ha descubierto otro de barita cristalizada con botones de cobre gris, y es de presumir que antes de concluirse las varas contratadas se cortará el filon que primero quedó colgado; por cuya razón el Sr. Walter ha aplazado el ensayo de los ejemplares arrancados, cuya buena calidad basta para demostrar que la Angela es una mina de porvenir.

Iré poniendo á VV. al corriente de los trabajos y adelantos así de esta mina como de todas las demas que corresponden á este distrito, pues con la publicación hará V. un servicio relevante á la industria minera, que necesita con estas garantías de publicidad salir del estado de postración á que la han conducido los agiotistas y mineros de mala fe.

(De nuestro corresponsal.)

La Concentradora.—El día 12 del corriente funcionó la máquina que esta sociedad ha construido, para la concentración de arenas auríferas. El ensayo que se hizo se redujo á diseminar 46 partículas de oro en una cantidad dada de tierra, que se sometió al labado, despues de cuya operacion, relabado á mano el residuo se recogieron 45 resultado que consideramos bastante completo. Nos reservamos por ahora en trar en mas detalles hasta poder examinar detenidamente su construcción cantidad que es susceptible de labor, y por fin, todas las circunstancias que á nuestro juicio influyen en la utilidad ó desventaja de su empleo.

Tenemos noticias de que la fabrica de fundición recientemente establecida en Somolinos de la propiedad de los señores Colmenares y compañía, han solicitado de la sociedad que explota la mina Santa Teresa del Mojonazo la compra de minerales que tiene en deposito y estraiga en lo sucesivo. La Junta directiva de dicha sociedad se ocupa de este asunto, y desearemos efectue una contrata favorable, como premio de la constancia con que han seguido los trabajos, pues es una de las primeras que se denunciaron en Hiendelaencina.

Tenemos á la vista las últimas muestras recibidas de la mina San Rafael de Luciana, las cuales tienen suficientes indicaciones de galena, para aumentar las fundadas esperanzas de sus poseedores; y continuar sin descanso las labores con la actividad que lo hacen en el día y exigen tan buenas indicaciones.

COTIZACION.

Acciones.		Dinero	Papel.
Hiendelaencina.			
100	Santa Cecilia..	146,000	148,000
100	Suerte (Operaciones).	160,000	170,000
100	Fortuna..	42,000	46,000
400	Perla y Tempestad...	5,500	6,000
100	Verdad de los artistas (Operaciones).	70,000	76,000
100	La Valenciana y Santa Catalina..	24,000	26,000
76	Mala noche y Diligencia..	15,000	14,000
100	Fuerza...	32,000	34,000
100	San Vicente...	16,000	18,000
100	Diogenes...	10,500	11,500
100	Segunda Jacoba...	5,000	5,500
100	Santa Marta...	2,000	2,500
100	Santa Teresa del mojonazo.	6,500	6,800
100	San Jorge...	1,500	2,000
100	Noche buena..	1,500	1,700
Congostrina.			
200	Virgen de Marzo (Operaciones).	11,000	12,000
100	El niño:	7,000	9,000
314 }	Cristina..	1,500	2,000
100	Pastora..	2,800	3,000
	La Maria..	4,000	5,000
Arcofio.			
100	La Invencible.	5,000	6,000
Bodera.			
	Santa Casilda (Diamantina).	2,500	5,000
Aragon.			
	Union y Constancia (Calceña)..	25,000	26,000
	Buena fé.	1,000	1,500
Garlitos			
00	S. Antonio en el borracho	10,500	12,000
00	La Desinteresada	6,000	7,000
00	Perla	2,500	3,000
00	Potente.	2,500	3,000
	La Dichosa.	800	1,200
Linares.			
00	S. Miguel	8,000	9,000
00	Amigos de Redin.	5,000	6,000
Imagera.			
	La Crencencia.	40,000	50,000
Diferentes puntos.			
	Consolidadora de Burgos	36,000	40,000

150	Constancia madrileña (carbon de piedra)...	6,500	7,000
100	Nuestra Señora de Gracia (Córdova)...	18,000	22,000
108	La Indiana (Bustar viejo)...	6,000	7,500
	Verdad en Torrelaguna...	2,000	3,000
	Deseada, en Gargantilla...	1,500	2,000
00	La Resucitada (Almería)...	2,500	3,500

HAY PAPEL DE LAS SIGUIENTES.

100	La Antonita...	6,000	
100	El triunfo...	600	
100	San Miguel...	16,000	
100	Satanás...	4,500	
100	Veragua...	3,500	
	La Constancia...	7,500	
	Recompensa...	1,500	
100	S. Antonio (lindante al Tiburon)...	5,000	
100	Makrina...	3,500	
	Desamparados...	20,000	
100	S. Bartolomé (barranco de la Raja)...	12,000	
60	Trinidad (Guardamur)...	5,500	
100	La Infanta, Mantua Carpetana...	500	
100	Santa Micaela (La Riojana)...	1000	
100	La Centella...	5000	
200	La Polaca...	2,000	
100	Buena Ventura (Hiendelaencina)...	7,000	
100	Esmeralda (idem)...	2,500	
100	Santiago (idem)...	2,500	
100	Matilde (idem)...	2,000	
	Platifera (Congostrina)...	2,000	
100	Armonia, Merendera Ops...	800	
100	Retamoso (Queipo y compañía)...	16,000	

EN LA AGENCIA MINERA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Hay papel de las minas siguientes.

	Nueva mejor...	1,2000	
	Monte-Cristo...	1,000	
	Santa Leocadia...	900	
	La Corsaria...	800	
	Santa Engracia...	5,000	
	Abril...	1,500	
	Platifera...	1,500	
	Maria Eugenia...	1,500	
	Esmeralda...	2,000	
	Princesa (continuacion de la Pastora)...	1,200	

En la agencia minera de la provincia de Guadalajara hay papel de las minas siguientes.

De Hiendelaencina.

	Santiago...	2,000	
	La Trillana (continuacion de los Artistas)...	1,000	
	Esmeralda...	2,000	
	Santa Leocadia...	900	
	Maria Eugenia...	1,200	
	Aguacero...	1,500	
	Dalia...	1,000	
	Linterna de Diagonos...	1,200	

De Congostrina.

	Monte Cristo...	1,000	
	Santa Engracia (continuacion de la Virgen de Marzo)...	3,000	
	Abril...	1,500	
	Princesa (continuacion de la Pastora)...	1,200	
	Sin Buscarla...	1,000	

De Tamajon.

	Nueva mejor...	1,200	
	Nuestra Señora de los Enebrales antes Javiera...	1,000	

Guadalajara 16 de diciembre de 1852. Juan Ylla.

SECCION INDUSTRIAL.

Y FABRIL.

Entre los diferentes ramos de industria que constituyen la aceptor general de esta palabra, hay algunos que están por explotar en nuestro país ó que si se explotan se hace de una manera tan raquítica y viciosa que no dá lugar á tocar los pingues resultados que debian esperarse segun deduccion de lo que en otros países rinde el mismo género de especulaciones, nno de estos ramos, es la fabricacion de productos químicos, pero considerada esta en una escala tan grande como es indispensable para que corte de raíz ó al menos disminuye notablemente la gran introduccion que anualmente se se hace de el extranjero, con destino á nuestras fábricas y talleres. La fabricacion de productos químicos sobre ser de absoluta necesidad, para casi la totalidad de las artes, es una de las especulaciones que mas pingues resultados produce, puesto que el capital que se pone en movimiento es pequeño y se resaree á menudo produciendo en cada operacion intereses de tanta consideracion como puede verse en los datos estadísticos de Francia, sin embargo del gran número de fabricantes destinados á esta explotacion. La fabricacion que nos ocupa, es sin duda alguna las que mas conocimientos exige para que rinda los resultados que debe, puesto que una gran parte de las utilidades las suministra el conveniente aprovechamiento de los productos consiguientes ó residuos que resultan de las diversas operaciones que se ejecutan ya sea utilizándolos bajo la forma y composicion que resulten, ya sea combinándolos con otros cuerpos, que á veces son tambien productos secundarios de otras fabricaciones.

Los productos químicos, se dividen en primeros y secundarios; son primeros aquellos que por sus grandes aplicaciones constituyen, digamoslo así, el objeto del establecimiento; uno

de estos, quizás el primero, es sin duda alguna el *Acido sulfúrico* ó sea llamado vulgarmente *ácido bitriolo* en razón de su aspecto y densidad oleaginosa. Este ácido es indudablemente el compuesto químico que mas aplicaciones tiene en la industria, puesto que el juega en la tintoreria, ya sea de paños, de sedas, de tafletes etc., juega como primer elemento en la obtencion de la stearina con que se confeccionan esas bugias, cuya blancura tanto llama nuestra atencion: entra tambien como primer elemento en la fabricacion de los cloruros decolorantes que de tanto uso son en el dia, y por fin entra, se puede decir en la totalidad de las operaciones químicas que se practican en las fábricas ó laboratorios. De estas ligeras consideraciones se deduce *apriori*, que el precio del ácido sulfúrico es la cuestion que principalmente debe tenerse en cuenta al montar un laboratorio con las proporciones de fábrica, puesto que saliendo á un precio subido, necesariamente deben ser caros todos cuantos productos requieran el empleo de este agente, llamado por algunos muy oportunamente, el hierro de la industria química.

El precio elevado que tiene aun en Madrid este artículo es una de las razones mas poderosas y que mas directamente influyen en que nuestros fabricantes de productos químicos no puedan sostener con igualdad, la lucha con las fábricas extranjeras donde el ácido sulfúrico les cuesta la libra de tres á cuatro sueldos ó sean de cinco á seis cuartos, mientras que en Madrid sale lo mas barato á trece cuartos libra, y en esta misma proporción otros artículos de infinita aplicacion en la industria que nos ocupa. Estas causas necesariamente han de dar por efecto la caída ó abandono, de nuestras actuales fábricas, puesto que en industria se sacrifica ante la economía el origen y procedencia de los artículos que utilizan como primeras materias, así es que sin embargo de fabricarse en España ácido sulfúrico, nítrico y muriático, son infinitas las cantidades que anualmente se importan del extranjero, limitándose nuestras fábricas á surtir el mezquino cuanto insignificante comercio de drogueria.

Tratada la cuestion en el terreno del agente de que acabamos de ocuparnos, es aplicable cuanto hemos espuesto, á los demás artículos que juegan como elementos indispensables que los necesitan; así lo mismo diremos del *ácido nítrico* y del *muriático, espíritu de sal marina*, sin embargo de que es difícil entrar en competencia con Francia é Inglaterra, respecto á este último producto, que en estos países se obtienen como secundario de la fabricacion de la sosa ó barrilla artificial que en tan inmensa escala tienen establecida. Esta razon imposibilita totalmente en este producto, la competencia que no vemos disculpada en el ácido sulfúrico y nítrico y otros de que sin saber porque somos mercenarios de las fábricas francesas é inglesas.

El adelanto de la industria mimera como generadora del ramo que nos ocupa, irá con sus nuevos descubrimientos, y la metalurgia con sus adelantos, cerrando la puerta á la introduccion de Productos extranjeros, como los plomos de nuestra Sierra de Gador la cerraron á los albayaldes ingleses.

Nada nos resta decir sobre los productos químicos secundarios, despues de lo que dejamos espuesto sobre los que hemos calificado de primeros, únicamente nos resta decir y aconsejar á nuestros fabricantes que fomenten ellos mismos su industria, pues es el único medio de que la saquen de los raquíticos limites en que existe, y de que les rinda su capital el interés que en el extranjero dá este género de industria sin embargo de los inmensos intereses creados en este ramo.

Hemos visto circular estos dias en Madrid un folleto que contiene el programa y reglamento de la Sociedad española de agricultura, industria y comercio que el señor don Fernando Boulosa piensa formar en Madrid como centro de la Península, y en donde supone que se conciliarán mejor los intereses de las 24 provincias que conceptúa útiles para la cria de la *Cochinilla* y del *Gusano trivoltino*, y por consiguiente del nogal (higuera chumba), y de morera multicaulis, objeto especial de la Sociedad.

En la primera parte del folleto el autor desenvuelve su pensamiento con esa claridad y conviccion que dá siempre la inteligencia del asunto de que se trata. El señor Boulosa despues de esponer el interés que puede reportar la cria de la cochinilla, pasa á esponer el medio de llevar á cabo su pensamiento, medio que conceptuamos el mejor y mas útil para la explotacion de un negocio de esta naturaleza.

Del reglamento diremos únicamente que es una prueba del desinterés con que el autor mira su causa y del buen deseo que le anima por el feliz resultado de la asociacion, que de todas veras contribuiremos á que adquiera la importancia que se merece.

Los pequeños limites de un periódico nos impide entrar en mas detalles que, siempre serian inferiores á lo que el autor

presenta en su folleto, cuya lectura recomendamos á nuestros suscritores.

MEDIDA ORIGINAL.

Entre las diferentes medidas que la repetición de los accidentes ocurridos en los ferro-carriles ha hecho tomar á los gobiernos, nos ha llamado singularmente la atencion la que en Rusia ha dictado el emperador. Se reduce á sacar por medio del daguerreotipo una copia del accidente inmediatamente que éste tenga lugar, á este efecto prohíbe absolutamente variar ningun objeto de la posicion que en la catástrofe se haya tocado. Para montar este singular servicio ha dispuesto que en cada estacion haya aparato daguerreotípico corriente y en disposicion de funcionar.

FERRO-CARRIL DE BAYONA

Mr. Petit ingeniero francés ha llegado á Bayona con el objeto de determinar el punto para la estacion del camino de hierro que ha de unir esta ciudad con Burdeos.

Los franceses sin embargo de sus revoluciones toman con mas calor las mejoras materiales que nosotros.

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores el decreto de subasta del Ferro-carril del Norte anunciada para febrero de 1853. Sensible es que no haya tenido efecto en tiempo oportuno para el empleo de los infinitos brazos que el invierno deja parados, pero en fin esta medida nos hace persistir en la idea de que sea cualquiera el gabinete gobernante, sin embargo de los debates políticos, no por eso se olvidan las mejoras materiales, que tan poderosamente influyen en la felicidad de los pueblos.

—Buques. Escriben de Valencia con fecha 14:

«Han fondado en este puerto los buques *Eliza* y *Naomi*, el primero con carriles y el segundo con coginetes para el camino de hierro de Játiva.»

BOLSA DE MADRID.

El 3 por ciento á 44 3/4 d.	
El 3 por 100 diferido 24 7/16 d.	
Amortizable de primera clase á 11 p.	
Id. de segunda á 5 5/8 en títulos al portador.	
Comité, ó sea 50 por 100 de cupones, á 3 3/4.	
Emission de acciones de carreteras.	
Cabrillas 1.º de abril de 1834.	3.000,000
de 4.000 rs.	
16 de agosto de 1841.	9.000,000 102
de 1.000.	
Coruña 16 de agosto.	8.000,000
de 1.000.	
Tomonto 1.º de abril de 1850.	80.000,000 78
de 4.000.	
Id. de 2.000.	30.000,000 78 1/4 pap.
Id. junio de 1831.	30.000,000 78
de 2.000.	
Id. de agosto de 1852.	5.000,000 76
de 2.000 rs.	
Con interés de 6 por 100 al año.	
Deuda del material del Tesoro pre-	
ferente.	á 60
Id. no preferente.	á 50

Cambios que se cotizan por el colegio de agentes.

Londres 90 dias por 1 p. f.	50	70 pap.
Paris á 8 dias por 1 p. f.	5 fr.	28 pap.
Burdeos.		
Marsella.		
Bayona.		
Hamburgo.		

DAÑO AL PAPEL. BENEF. AL PAPEL.

Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.
Alicante.	1/4		
Barcelona.	1/4		
Bilbao.	par		
Cádiz.		par	
Coruña.	1/2		
Granada.	1/2		
Málaga.		par	
Santander.		par	
Santiago.	1/2		
Sevilla.		1/8	
Valencia.		par	
Zaragoza.	1/4		

Empresas y sociedades que se cotizan.

Canal de Castilla: capital nominal de la accion 6,000, desembolso 100 por 100.—Camino de hierro de Madrid á Aranjuez: capital nominal 2,000, desembolso 100 por 100, valor por 100 80 p.—Seguros generales: capital nominal de la accion 1,000, desembolso 2 por 100, valor por 100 5 ps. p.—Gas de Madrid: capital nominal de la accion 2,000, desembolso 80 por 100, valor por 100 28.

MERCADO DE METALES.

Del 3 de diciembre de 1852.

Peso de Castilla.	
Oro en barras.	onza de fino fr. 98 95
Plata.	id. 6 35
Oro.	Libs. est. 3 18 5
Plata.	id. 0 5 1
Azogue.	quintal R. vn. 1210
Cobre.	430
Id. superior.	441
Plomo inglés.	84
Londres.	Español. 88
	en planchas. 88
	Estano. 410
	Zinc en barras. 82
	en planchas. 104
	Hierro.—Barras. 31
	Harriles. 34
	Sueco. 45

ANUNCIOS.

OFICINA DE ENSAYOS DE MINERALES Y LABORATORIO

DEL DOCTOR SAEZ.

calle del Principe núm. 18 Madrid.

Al ofrecer hoy al público, esta seccion de mi establecimiento químico-farmacéutico debo hacer la advertencia que únicamente me ha guiado el deseo de prestar un servicio á las infinitas personas que tienen sus intereses colocados en el ramo minero. En mi oficina, especial para ensayos, encontrarán las personas que la honran con su confianza, la exactitud y buena fé que tanto me ha distinguido hasta aquí. Las ocupaciones infinitas propias del ejercicio de mi profesion, me impiden dirigir los ensayos y análisis que con tanto acierto ha desempeñado hasta aquí mi hijo el profesor D. Constantino Saez y Montoya, quien me representa y á quien autorizo para certificar de cuantos ensayos y análisis se verifiquen en mi oficina.

Constancia Madrileña.—Los señores accionistas de esta empresa que gusten tener un conocimiento material de los carbonos que se arrancan en las minas de su propiedad sitas en la cuenca carbonifera de Espiel y Belmez, provincia de Córdoba, y del coque que se elabora con aquella rica ulla pueden servirse pasar á la calle Imperial, núm. 5 almacén de paños, donde desde las 9 de la mañana á las 4 de la tarde, se hallarán de manifiesto por el término de 15 dias los abundantes ejemplares que para muestras acaban de llegar de las minas segun ya se anunció anticipadamente en la última junta general.

Asi mismo y en los propios términos se invita á los consumidores de carbon mineral y coque en esta corte, para que si creen convenientes se acerquen á examinar las cualidades y circunstancias especiales de unos productos que pueden sufrir la competencia del carbon y coque francés Belga, Inglés, y aun tal vez escederles, conciliando por otra parte la ventaja de su menor coste acerca de cuyo particular y demas condiciones económicas del negocio, la Junta directiva por medio de su presidente está dispuesta á dar esplicaciones y celebrar contratas con las personas que deseen adquirir aquel combustible mineral.

Madrid 12 de diciembre 1852. El secretario general M. de Luna.

VENTAS.

—Dos acciones de la mina Santa Engracia (continuacion de la virgen de marzo) á 3,000 rs. cada una.

—Una id. de tres de Abril á 1,600 rs.

ULTIMA HORA.

Estamos autorizados por el Sr. Presidente de la mina *Angelita* para poner en conocimiento de los señores socios de la misma, que segun la última comunicacion del encargado fecha 17 del corriente ha sido cortado un filon de cuarzo y barita de una cuarta de potencia y otro ramalito de barita ambos de la mejor calidad, cuyos ensayos no han podido practicarse por hallarse ausente el Sr. D. Enrique Walter, pero por lo mucho que ha mejorado este filon comparado con el primero que se cortó, asegura el encargado obtener considerables resultados en las muestras que remite; manifestando al mismo tiempo que las labores continúan con actividad, y que en el presente mes espera cortar el tercer filon de cuyo resultado dará aviso inmediatamente.

Imprenta del BOLETIN OFICIAL DEL EJERCITO, á cargo de Don

VICENTE MALDONADO, calle de San Miguel número 23, cuarto bajo.